



Concejo Municipal
de Coveñas

RESOLUCION No. 068
(10 de abril de 2026)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE AUDITORIA
INTERNA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS – SUCRE PARA
LA VIGENCIA 2026”**

**LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
COVEÑAS – SUCRE**, en uso de las facultades, constitucionales, legales y
reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 87 de 1993, la Ley 136 de 1994
modificada por la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1083 de 2015, el Acuerdo Municipal
Nº.009 de 2025 y demás disposiciones y,

C O N S I D E R A N D O

Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 209 y 269 dispone que la
Administración Pública tendrá un Control Interno responsable de diseñar y aplicar los
métodos y procedimientos de control de conformidad con la Ley.

Que la Ley 87 de 1993, define el Control Interno, como uno de los componentes del
Sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos,
principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados
por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y
actuaciones así como la administración de la información y los recursos, se realicen de
acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas
por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

Que el Decreto 648 de 2017, el cual modifica y adiciona al Decreto 1083 de 2015,
consagra que la entidad pública debe crear un Comité Institucional de Coordinación de
Control Interno que funcionará como órgano asesor e instancia decisoria en los asuntos
de Control Interno para evaluar el estado del Sistema de Control Interno y aprobar las
modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del sistema. Aprobar el
Plan Anual de Auditoria de la entidad, aprobar el estatuto de Auditoría Interna y el Código
de Ética del auditor, así como verificar su cumplimiento revisar la información contenida
en los estados financieros de la entidad y hacer las recomendaciones a que haya lugar
entre otras funciones.

Que mediante Resolución N°.044 de febrero 15 de 2024, el Concejo Municipal de
Coveñas – Sucre, creó el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno,
estableciendo como una de sus funciones, la aprobación del Plan Anual de Auditorias
para cada vigencia.

Que el plan anual de auditoria tiene por objetivo planificar las auditorias y seguimientos
a ejecutarse en la vigencia 2026 para evaluar la gestión institucional y el estado del
sistema de control interno del Concejo Municipal de Coveñas – Sucre.

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

NIT: 823.004.035-1 · Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas · Código Postal 706050
www.concejodecovenas.gov.co · concejo@concejodecovenas.gov.co - Celular: 3244115713





Que el Plan Anual de Auditorías debe guardar concordancia con la Misión y Visión de la entidad, consagrados en el Manual de Procesos y Procedimiento del Concejo Municipal de Coveñas para la vigencia 2024 - 2027.

Que se hace necesario garantizar la correcta evaluación y seguimiento de los procesos y procedimientos ejecutados al interior de la entidad, por medio del establecimiento de auditorías internas especificadas en el plan anual que favorezcan la debida programación u organización de las mismas.

Que el Sistema de Control Interno será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. En el establecimiento y seguimiento del sistema de Control Interno en adoptar políticas, métodos y procedimientos de calidad, eficacia y eficiencia.

Que el Plan Anual de Auditoría Interna es un documento de trabajo detallado que se constituye en la guía para la ejecución de los programas de auditorías internas a desarrollar, por la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, quien desarrolla las funciones de elaboración, ejecución, evaluación y seguimiento del Plan Anual de Auditorías.

Que el Plan de Auditoría Interna constituye el conjunto de procedimientos que soportan al examen que la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, debe realizar para evaluar cada uno de los compromisos definidos en su plan de acción para la presente vigencia.

Que el Plan Anual de auditorías se constituye en una herramienta primordial, para el apoyo del Sistema de Control Interno, para el estímulo de la cultura de autocontrol y como un medio eficaz de mejoramiento continuo.

En la sesión del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, celebrada el diez (10) de abril de 2026, con el acompañamiento de la Unidad de Apoyo Normativo de la Oficina de Control Interno y el jefe de esta oficina, se presentó a consideración de sus integrantes el Plan Anual de Auditoría, el cual fue debidamente analizado y aprobado por unanimidad.

Que se hace necesario adoptar el Plan Anual de Auditorías del Concejo Municipal de Coveñas – Sucre, para el periodo institucional 2026.

Por lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el Plan Anual de Auditorías del Concejo Municipal de Coveñas – Sucre, a desarrollarse por parte de la Oficina Asesora de Control Interno o quien haga sus veces, para el periodo institucional 2026, el cual hace parte integral de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO. El jefe administrativo o quien haga sus veces en coordinación con el personal de apoyo de control interno coordinará la implementación y seguimiento de las acciones aprobadas en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. La Oficina Asesora de Control Interno o quien haga sus veces con el apoyo de la Unidad Normativa de la oficina de control interno, podrán realizar las modificaciones y ajustes al Plan anual de auditorías adoptado en la presente Resolución, de acuerdo con los requerimientos necesarios para el cumplimiento de las tareas de control para la vigencia 2026, previa aprobación del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

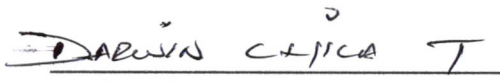
ARTÍCULO CUARTO. Difusión y Publicidad. La **Secretaría General** será la dependencia encargada de la difusión del presente plan, utilizando medios físicos o digitales que aseguren su conocimiento por parte de los servidores públicos responsables del desarrollo y aplicación del plan. De igual manera, asegurará el acceso público al documento a través del portal web institucional, certificando el cumplimiento de esta publicación ante los organismos de control cuando sea requerido.

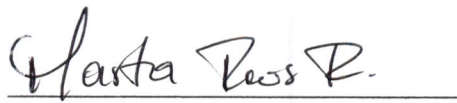
ARTÍCULO QUINTO. La Oficina Asesora de Control Interno, o quien haga sus veces, con el acompañamiento de la Unidad de Apoyo Normativo de la Oficina de Control Interno, presentará informes semestrales sobre la ejecución del Plan Anual de Auditorías correspondiente a la vigencia 2026.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

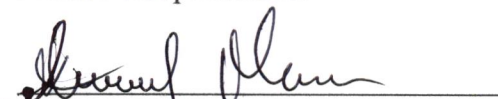
COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


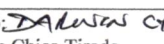
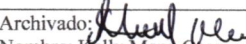
Dada en el Honorable Concejo Municipal de Coveñas - Sucre, a los diez (10) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).


DARWIN CHICA TIRADO
Presidente


MARTA RIOS REVUELTA
Segunda vicepresidenta


MARÍA P. MENDOZA VEGA
Primer vicepresidente


KELLY J. MENA OROZCO
secretaria general

Realizó: Nombre:  Carlos A. Pastana Imitola. Cargo: Asesor Unidad de Apoyo Normativo.	Revisó y aprobó:  Nombre: Darwin Chica Tirado. Cargo: presidente	Archivado:  Nombre: Kelly Mena Orozco. Cargo: secretaria general.	Fecha 10/04/2026
Quienes, tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			